

Desde el 1 de septiembre de 2018,

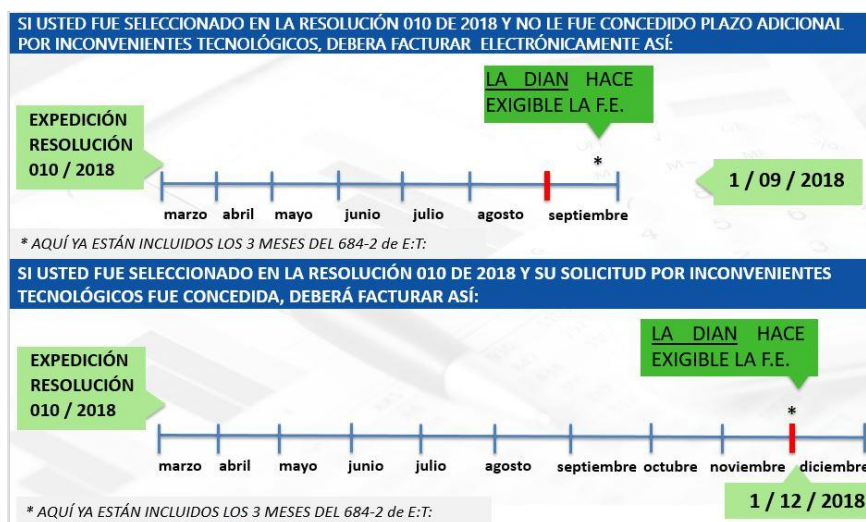
## IMPLEMENTACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA ES EXIGIBLE PARA GRANDES CONTRIBUYENTES

**Bogotá, 31 de mayo de 2018.** A través de la Resolución 10 del 6 de febrero de 2018, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN– seleccionó a los grandes contribuyentes que deben iniciar el proceso de facturación electrónica a partir del 1 de junio, siendo exigible su implementación a partir del 1 de septiembre.

Por lo anterior, la autoridad tributaria invitó a estas empresas para que continúen con las acciones necesarias que garanticen el inicio de la facturación electrónica antes del 1 de septiembre de 2018.

Así mismo, la DIAN recordó a los contribuyentes que realizaron solicitud de prórroga, y que sea autorizada, que tendrán plazo hasta el 1 de diciembre de 2018 para la implementación.

En la siguiente ilustración se indican las fechas para iniciar la facturación electrónica



Mayor información en [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

**CONTRIBUIR ES CONSTRUIR**

**Contacto:** Asistencia al Cliente 546 2200 – 6059830 / Líneas Nacional de información con costo 019005550993 y 019001115462

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en Sistema PQSR de la DIAN:  
<http://muisca.dian.gov.co/WebSolicitudesexternas/DefMenuSolicitudNS.faces>